

RESOLUCIÓN N° 0482/2014

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3° Y SE AMPLIA EL INCISO A DEL ART. 4° DE LA RESOLUCION N° 0359/2014 POR LA CUAL SE ESTABLECE UN REGIMEN SIMPLIFICADO Y DESCENTRALIZADO PARA LA AUTORIZACION Y EMISION DE GUIAS DE TRASLADO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES PROVENIENTES DE PEQUEÑAS PROPIEDADES RURALES DE 2 HECTAREAS Y MENORES DE 20 HECTAREAS.

San Lorenzo, 27 de mayo de 2014.-

VISTO: La nota DGB N° 235/14 de fecha 05 de mayo de 2014, a través de la cual la Dirección General de Bosques solicita la modificación de los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 0359/2014, y;-

CONSIDERANDO: Que, el artículo 6° inc. k) de la Ley N° 3464/08 dispone: "Son funciones y atribuciones del INFONA: inc. k) Elaborar los reglamentos internos de la institución y de las materias de su competencia".

Que, así también resulta prudente destacar que es facultad de quien ejerce la presidencia del INFONA dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del instituto de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en la Ley 3464/08 y sus respectivas reglamentaciones.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Dictamen DAJ N° 134 /2014, de fecha 06 de mayo de 2014, se expide en forma favorable al no encontrar reparos legales y recomienda proseguir con los trámites de rigor a fin de promulgar la resolución respectiva.-

Que, el Art. 1° de la Ley N° 3.464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas relativas al sector forestal*".-

Que, el Art. 6°, inciso d) la Ley 3.464/08 expresa: "*Son funciones y atribuciones del INFONA: ...d) Establecer, cuando corresponda, con carácter permanente o temporal, regímenes especiales de manejo y protección, respecto a determinadas áreas o recursos forestales*" y en concordancia con el Art. 7° y Art. 10 de la citada Ley 3.464/2.008 se menciona: "*Son atribuciones del Presidente, inc. g) establecer la estructura orgánica y funcional del INFONA y el manual de operaciones, en coordinación con las respectivas direcciones*".-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente del INFONA, en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Art. 1°: MODIFICAR, el Art. 3° de la Resolución N° 0359/14 quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 3°: DISPONER, que los pequeños productores, para acogerse al régimen simplificado establecido en el Art. 1° deberán demostrar y declarar en carácter de declaración jurada que en el momento de la solicitud de acogerse en el presente régimen sus propiedades rurales no son aptas prioritariamente para la producción forestal. Estas propiedades no presentarán planes de manejo y quedarán sujetas al régimen simplificado para la emisión de guías de traslado y comercialización.-

Art. 2°: AMPLIAR, el inc. a del Art. 4° de la Resolución N° 0359/14 quedando redactado de la siguiente manera:

Art.4°: ESTABLECER, como requisitos a cumplir para la obtención de la autorización de aprovechamiento, traslado y comercialización de productos y subproductos forestales por parte del INFONA, a través de las Jefaturas de las Oficinas Regionales, los siguientes:

- Inscripción en el Registro de Fincas establecido por Resolución INFONA N° 034 de fecha 26 de enero del 2.009, exonerando del pago de los costos que demanden la inscripción.-
- Constancia de estar registrado en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF).-
- Solicitud de Régimen Simplificado Anexo I.-
- Llenado del Formulario Anexo II, en carácter de declaración jurada.-

Art. 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



MSc. Natalia Chávez
Secretaria General



Ing. For. EDUARDO DE BARROS BARRETO ACHA
Presidente

D6AF (3 copias)

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	Juana Puen
Fecha:	28/05/14 Hora: 14:15
Firma:	Juana Puen

D6B

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	Osro Gomez
Fecha:	28/05/15 Hora: 14:24
Firma:	[Signature]

DAJ

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	Lila Perrey
Fecha:	28/05/14 Hora: 02:32 PM
Firma:	[Signature]

D6OR

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	Rain Liu
Fecha:	28 MAYO 2014 Hora: 14:20
Firma:	[Signature]

DAI

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	WHS
Fecha:	28/05/14 Hora: 14:26
Firma:	WHS